

RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GG

Lima, 21 de enero de 2022

VISTOS: El Informe N° 000002-2022-INVERMET-GSC de la Gerencia de Supervisión de Contratos, el Memorando N° 000036-2022-INVERMET-OAF y el Informe N° 000033-2022-INVERMETOAF-UGRH de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000049-2022-INVERMET-OAJ y el Informe N° 000004-2022-INVERMET-OAJ-CPA de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, a su vez, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza, ii) Rotación temporal y iii) Comisión de Servicios;

Que, en ese contexto normativo, mediante la designación temporal, un servidor comprendido en el régimen laboral CAS, en adición a sus funciones, puede ejercer las funciones de un servidor de confianza perteneciente al mismo régimen laboral dentro de la misma entidad empleadora, a efectos de satisfacer a la necesidad inmediata y específica de la referida entidad;

Que, con mediante Informe N° 000002-2022-INVERMET-GSC, el señor Christian Michael Palacios Fortunic', Gerente de la Gerencia de Supervisión de Contratos (GSC), comunica a la Gerencia General (GG) que hará uso de descanso vacacional y propone al servidor CAS Oscar Fernando Venegas Palomino para que, en adición a sus funciones, ejerza las funciones de Gerente de la GSC durante su ausencia;

Que, mediante Memorando N° 000036-2022-INVERMET-OAF e Informe N° 000033-2022-INVERMETOAF-UGRH, la Oficina de Administración y Finanzas (OAF) a través de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos (UFGRH), conforme a su competencia en materia de recursos humanos, emite opinión favorable sobre el descanso vacacional, del señor Christian Michael Palacios Fortunic', precisando que su duración será del 24 al 30 de enero de 2022; asimismo, señala que el servidor CAS Oscar Fernando Venegas Palomino propuesto se encuentra habilitado para ejercer temporalmente las funciones de Gerente de la GSC;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando e Informe de vistos, otorga opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación temporal de las funciones antes mencionada;

Con el visto de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria; y la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal

Designar temporalmente, desde el 24 de enero de 2022, las funciones de Gerente de la Gerencia de Supervisión de Contratos (GSC) al servidor CAS **OSCAR FERNANDO VENEGAS PALOMINO**, en adición a sus funciones de Especialista Contable de los Contratos de Concesión de la GSC, siendo el último día de ejercicio en dicha designación temporal el día 30 de enero de 2022, luego de lo cual se reincorporará automáticamente su titular.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución al servidor designado en el artículo 1 de la presente Resolución, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**